



## Ayuntamiento de Arrecife

**EXPEDIENTE: 31099/2021**

**ASUNTO: Modificación de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas núm.84, de 14 de julio de 2021), y en concreto EL ANEXO IV. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. 1. SUBVENCIÓN PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL INFORMÁTICO, UNIFORMES Y ROPA DEPORTIVA .**

**El técnico del área de Servicios Sociales, al respecto del expediente asunto de referencia, y al objeto de la solicitud del informe de fiscalización, informa:**

Siendo de interés del Órgano Gestor de la Subvención, la modificación de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife **ANEXO IV. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES. 1. Subvención para Libros de Texto, Material Escolar, Material Informático, Uniformes y Ropa Deportiva** de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en lo relativo a los siguientes apartados:

1. Requisitos a cumplir por los beneficiarios, así como la documentación necesaria para la acreditación de los mismos, habiéndose incorporado como documentación necesaria: ***“Matrícula del período escolar que se establezca en la convocatoria y declaración responsable donde conste que no se anulará la matrícula del menor en el centro durante el curso académico y que destinará la cuantía económica a los fines establecidos”***
2. “Procedimiento de Concesión, en el apartado **Cuantías**”, donde dice: *“El importe de la subvención a otorgar será a tanto alzado según disponibilidad presupuestaria por la que se convoque estableciéndose un mínimo de 100 euros por expediente”*, deberá decir: ***“El importe de la subvención a otorgar será el que se determine en la convocatoria, estableciéndose un máximo de 200 euros por menor matriculado, según la disponibilidad presupuestaria por la que se convoque.”***
3. Se incluirá un apartado de **“Justificación”**, cuyo contenido sea el siguiente: ***“De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la presente subvención no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas bases. A estos efectos, se deberá dejar constancia en la solicitud de subvención una declaración responsable donde conste que no se anulará la matrícula del menor en el centro durante el curso académico y que destinará la cuantía económica a los fines establecidos. El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de verificación y control, durante cuatro años, a partir de la fecha de concesión. En el supuesto de que se tenga constancia de la utilización de la subvención para un fin distinto del previsto en las presentes bases se exigirá su reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de***

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4GMX2ZAP7CE07H5FVLYLW9FS5 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



## Ayuntamiento de Arrecife

---

**noviembre, General de Subvenciones”.**

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido al respecto en el art.11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece: “ **El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad**” , Vistas las modificaciones planteadas, según el presente informe – propuesta y el resto de documentación obrante en el expediente, **se fiscaliza de conformidad mediante diligencia, las modificaciones objeto del presente expediente**, no teniendo las mismas repercusión económica para esta Corporación, al no aumentar la habilitación presupuestaria prevista inicialmente, ajustándose el presente informe a la verificación de los extremos informados por el área gestora, sin que a juicio de la funcionaria que suscribe la presente, deban ser comprobados otros extremos, salvo error u omisión no intencionada.

En Arrecife, en fecha a la firma al margen  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
INTERVENTORA ACCIDENTAL

---

**Ayuntamiento de Arrecife**

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 4GMX2ZAP7CE67H5FVLYLW9FS5 | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2